



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

DATOS FISCALES

Serie / folio	S / 4335
F. emisión comprobante	12/03/2024 12:07:00
Tipo comprobante	I - Ingreso
Tasa de cambio	1
Versión comprobante	4.0
Divisa	MXN - Peso Mexicano
Forma de pago	99 - Por definir
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Exportación	01 - No aplica
Lugar de expedición	06030

DATOS TIMBRADO

Certificado SAT	000100000700047508
Folio fiscal	
F. certif. CFDI	12/03/2024 12:13:24
Certificado emisor	

INTERVIENEN

Emisor		Receptor	
RFC	PDS080402H29	RFC	IFN060425C53
Nombre	PERIODICO DIGITAL SENDERO	Nombre	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
Dirección	PLAZA DE LA REPÚBLICA N° EXT: 35 N° INT: PISO 4	Dirección	AVENIDA INSURGENTES SUR N° EXT: 452
Colonia	TABACALERA	Colonia	ROMA SUR
Localidad	CIUDAD DE MÉXICO	Localidad	CIUDAD DE MEXICO
Municipio	CUAUHTEMOC	Municipio	CUAUHTEMOC
C.P.	06030	C.P.	06760
Estado	MÉXICO	Estado	MEXICO
País	MX	País	MX
Regimen fiscal	601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	Uso CFDI	G03 - GASTOS EN GENERAL
		Regimen fiscal	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
		Domicilio fiscal	06760

DETALLE

No. id.	Unidad medida	Cantidad	Clave prod.	Clave unidad	Descripción	Descuento	Valor unitario	Importe
	SERVICIO	1,206	82101603	E48	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO a través de: 1206 impresiones, Leaderboard 970X90 PX Desktop, www.sdpnoticias.com, Costo unitario \$213 De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/091/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	0.00	213.00	256,878.00

Objeto Impuesto 02 - Si objeto de impuesto.

Tipo imp.	Impuesto	Tipo Factor	Tasa/Cuota	Base	Importe
Traslado	IVA	Tasa	16%	256,878.00	41,100.48

No. id.	Unidad medida	Cantidad	Clave prod.	Clave unidad	Descripción	Descuento	Valor unitario	Importe
	SERVICIO	3,010	82101603	E48	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO a través de: 3010 impresiones, Box Banner 300X250 PX Desktop/Móvil, www.sdpnoticias.com, Costo unitario \$201 De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/091/2024, con vigencia del 17 de enero al 29 de febrero 2024.	0.00	201.00	605,010.00

Objeto Impuesto 02 - Si objeto de impuesto.

Tipo imp.	Impuesto	Tipo Factor	Tasa/Cuota	Base	Importe
Traslado	IVA	Tasa	16%	605,010.00	96,801.60

IMPUESTOS TOTALES

Desglose de impuestos trasladados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa/Cuota	Base	Importe
IVA	Tasa	16%	861,888.00	137,902.08

TOTALES

Subtotal	861,888.00
Total impuestos trasladados	137,902.08
TOTAL	999,790.08
Importe con letra	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 08/100 M.N.

LIC. EMILIO VÁZQUEZ PÉREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Recibí de conformidad en tiempo y forma



Handwritten mark

Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2001
EDICOMUNICACIONES MEXICO, S.A. de C.V., Prestador acreditado mediante resolución número 316.09.00483, de fecha 5 de Marzo de 2009. Publicado en diario oficial del 7 Mayo.

 **Constancia**

 **Otor General EDICOM** **7**

Para verificar el documento pulse sobre la imagen superior y siga las instrucciones de la página web: <http://www.edicom.com.mx/comunicacion/CFDI151.htm>

CERTIFICADO

RFC proveedor de certificado: EME000602QR9 cfdi.xml **4**

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

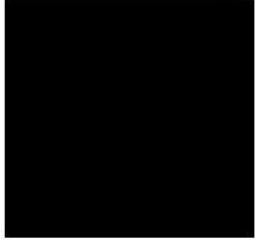
[Redacted] **6**

Sello digital emisor

[Redacted] **5**

Sello digital SAT

[Redacted] **3**



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.